

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**


**LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-SA-SF-0009-05/2017**

**NOTIFICACIÓN DE FALLO**

En la oficina que ocupa la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja de la Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Talixtac de Cabrera, Oaxaca, la que suscribe C.P. De la Paz Pineda Aquino, en mi carácter de Directora de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, con las facultades que me confieren los artículos 66 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, 1, 34 fracción V y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 27 último párrafo, 32 fracción V y 38 segundo párrafo del Reglamento de la citada Ley, y al numeral 3.6 de las bases de la Licitación Pública Estatal número LPN-SA-SF-0009-05/2017, relativa a la "Contratación de servicios en materia fiscal para la recuperación de Carteras de créditos fiscales de impuestos federales coordinados a cargo de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca", solicitado por la Secretaría de Finanzas, **notifico lo siguiente:**

En cumplimiento al acuerdo número CAEASEO II 1.3 Sesión Ordinaria 025/2017, del 15 de junio de 2017, suscrito por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, mediante el cual dictaminó y emitió el fallo de la Licitación Pública Estatal número LPE-SA-SF-0009-05/2017, determinando procedente que la contratación se realice a la empresa denominada **SERVICIOS LOGÍSTICOS DEL SURESTE SAZA, S.A. DE C.V.**, por un porcentaje de comisión total con I.V.A. incluido de 19.14% (Diecinueve punto catorce por ciento.).

Se precisa que para la formalización del documento contractual, éste deberá apearse a los términos contemplados en las Bases, Junta de Aclaraciones, Dictamen Técnico-Económico, Dictamen de Resultados y a la Dictaminación y Emisión del Fallo por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.

  
**C. P. De La Paz Pineda Aquino**  
Directora de Recursos Materiales



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS  
MATERIALES

2016-2022 Talixtac de Cabrera, Oaxaca, 19 de junio de 2017.